



IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA

EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
CONVOCA
A LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL
“IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”
PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

BASES:

OBJETIVO

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”, tiene como propósito fomentar la permanencia escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 6 a 18 años de edad que cursen el nivel de Educación Básica, Media Superior o superior en instituciones públicas de Cuautitlán, con promedio mínimo de 8.5, así como inscritos y practiquen alguna actividad deportiva o cultural que ofrece el H. Ayuntamiento de Cuautitlán México a través de la entrega bimestral de becas económicas para contribuir en el gasto de las familias Cuautitlenses que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

COBERTURA

El programa de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA” tendrá una cobertura para población de Cuautitlán durante el presente ejercicio fiscal en Base a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal vigente 2023.

BASES

PRIMERA: TIPO DE APOYO

Apoyo económico que recibirá el beneficiario, padre, madre o tutor en caso de menores de manera bimestral, en base a lo que determine la instancia normativa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal vigente, a partir de la publicación de las reglas de operación y en cumplimiento de las mismas.

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a través de la Dirección de Desarrollo Social y no generarán un costo adicional a los beneficiarios/as, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar en su caso por el manejo de cuenta.

Se limitará a una beca por familia.

El programa “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA” contará con los siguientes servicios:

- b) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos y en materia de derechos humanos, previa solicitud del beneficiario.
- c) Vinculación para el acceso a servicios de atención psicológica, previa solicitud del beneficiario (a).

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS

Estudiantes de 6 a 18 años de edad con residencia efectiva en el municipio de Cuautitlán inscritos y cursando sus estudios en Instituciones Educativas Públicas dentro del Municipio de Cuautitlán México en algún nivel de Educación Básica, Medio Superior o superior, con un promedio mínimo de 8.5 en Planteles en modalidad escolarizada, cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos y se encuentren inscritos y practicando alguna actividad deportiva o cultural que ofrece el H. Ayuntamiento de Cuautitlán México.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

- a) El padre, madre, tutor o el alumno mayor de edad deberán Requirir y firmar bajo protesta de decir verdad el formato único de registro FUR que contiene el estudio socioeconómico, en caso de menores de edad firmará el padre, madre o tutor y el alumno plasmará su huella o nombre.
- b) Presentar condición de vulnerabilidad resultado del estudio socioeconómico contenido en el FUR
- c) Residir en el Municipio de Cuautitlán México, comprobable con copia del INE del Padre, madre o Tutor con domicilio en el municipio de Cuautitlán.
- d) Acreditar ser estudiante regular de Nivel básico, Media superior o superior en Escuelas Públicas que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán por medio de constancia de estudios suscrita por la institución educativa donde se indique el año escolar al que se encuentra inscrito y que cuenta con promedio mínimo de 8.5 al día de su solicitud de inscripción al programa.
- e) Copia de acta de nacimiento del alumno donde sea comprobable su vínculo con el padre o madre y en su caso documento que acredite el vínculo del solicitante con el tutor legal.
- f) CURP en formato actualizado del alumno.
- g) Constancia expedida y firmada por el titular de deporte o cultura donde especifique que se encuentra inscrito desde hace 2 meses o más en alguna disciplina deportiva o cultural de las que imparte el H. ayuntamiento de Cuautitlán
- h) Los demás que, en su caso, determine la instancia ejecutora

CUARTA. DEL REGISTRO

I. Fecha de registro: 29 y 30 de marzo de 2023 de 10:00 am a 15:00 hrs.

El Registro de solicitud se llevará a cabo, en los siguientes módulos.

- a) Centro social de la mujer extensión rancho san Blas con dirección en Blvd. Rancho san Blas s/n. entre calle 53 y rancho el colorado.

b) Casa Integral de la Mujer galaxia con dirección en Av. Licenciado Arturo Montiel Rojas esquina con calle Centauro conjunto Urbano Galaxia Cuautitlán.

f) deportivo bicentenario ubicado en Avenida Universidad s/n. colonia el infiernillo Cuautitlán México.

QUINTA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

SEXTA. DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

- a. La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad, cotejada y validada por la Dirección de Desarrollo Social, así como por el Comité de Admisión y Seguimiento, de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA” y la presente Convocatoria. De no cumplir con todo lo estipulado puede ser anulado.
- b. El personal de la dependencia ordenará la documentación e integrará los expedientes que cumplan con las Reglas de Operación establecidos una vez que se den a conocer los resultados.
- c. La falsedad de documentos e información serán motivo de no aceptación
- d. La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H Ayuntamiento de Cuautitlán Estado de México <https://cuautitlan.gob.mx>, vía telefónica o de forma personal en las oficinas de la misma.
- e. El mecanismo y calendario para la recepción del apoyo o medio de entrega y las capacitaciones, será determinado por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de los beneficiarios, a través de la instancia ejecutora.
- f. Los beneficiario/as que no asistan a recibir el apoyo especificado, sin causa justificada se darán de baja en el programa.

SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA TRANSPARENCIA.

EL H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Y hace de su conocimiento de las participantes del programa que no se realizaran transferencias de datos personales salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que están debidamente fundadas y motivadas.

Así mismo tendrá disponible la información del programa de conformidad a con lo establecido con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar la disposición relativas a la protección de datos personales.

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I, VII, VIII y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de los datos personales

El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente link <https://www.cuautitlan.gob.mx>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo social, Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

